

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 MAY 1987

Visto el expediente 4052-600.501/84 por el que la Municipalidad de GENERAL SARMIENTO amplía la Zona Microcentro de la localidad de Muñiz, y --

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77, según texto Decreto-Ley 10.128/83 y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, que no tiene observaciones jurídicas que formular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°:- Apruébase la propuesta presentada por la Municipalidad de GENERAL SARMIENTO por la que se amplía la Zona Microcentro, conforme la Ordenanza obrante a fojas 54 del Expediente 4052-600.501/84 que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°:- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°:- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO N° 3726

[Handwritten signatures and stamps]



Cde. Expte. 4052-600.501/84



Honorable Concejo Deliberante
de General Sarmiento

3726

ORDENANZA Nº 279/86

Visto el expediente Nº 600.501/84, H.C.D., "BLOQUE UNION CIVICA RADICAL", Proyecto de Ordenanza: S/trazado microcentro de General Sarmiento; y atento al dictamen producido por el Cuerpo constituido en comisión:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE la redacción del párrafo titulado "De limitación del Microcentro" contenido en el Capítulo I del Código de Zonificación Preventiva aprobado por Ordenanza Nº /// 448/79, conforme al siguiente texto: "Delimitación del Microcentro: Vías del Ferrocarril General San Martín, (4163) Intendente Irigoien, (4156) Serrano, (4155) Argüero, (4146) Malnatti, (4151) Julio A. Rocca, (4142) Vicente López, (4144) San Luis, (4129) Rodríguez Peña, (4156) Serrano, (4101) Haedo, (4162) / Maestro Angel D'Elía, (4091) Pardo, hasta Vías del Ferrocarril General San Martín."

Artículo 2º: Derógase la Ordenanza Nº 326/84.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dese al Libro de Actas y cumplimentado, ARCHIVASE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la ciudad de San Miguel, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

Dr. GUILLERMO EDUARDO BALOIRA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de General Sarmiento



LUIS ALBERTO ORELLANO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de General Sarmiento

